CONTRATO Nº 39/2013
PARA ENTUBAMIENTO CALLE REPÚBLICA ARGENTINA

En el distrito de Cambyretá, Departamento de Itapúa, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece se conviene en formalizar el presente contrato para **"ENTUBAMIENTO CALLE REPÚBLICA ARGENTINA"**, ***ID Nº 263.556***", que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES, son parte de este contrato: a) La **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC. Nº 80024064-2, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, paraguayo con C.I. Nº 1.878.889, y la Secretaria Municipal Sra. **GLADIS ESTELA PEREIRA RIEVE**, con C.I. N° 1.642.002, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y b) La firma del **Sr. Wilfrido Alcides Scholler**, con RUC 1.504.525-0, representado en este acto por Wilfrido Alcides Scholler con C.I. Nº 1.504.525 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**. ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA fija domicilio en la Ruta VI Km 14, de la ciudad de Capitán Miranda. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre Ruta 14 Km. 5. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la contratación de las obras de construcción de entubamiento de la calle República Argentina, cuyas características se detallan en el anexo 3 de la carta de invitación, en los planos y planilla de precios, del llamado por contratación directa nº 30-2013.----------

Art. 4 - PRECIO DE LA CONSTRUCCION: El Precio total de la obra es de **(Gs. 32.401.000) GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL**. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla. ----------

Nº	CÓDIGO	RUBROS	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Replanteo y Marcación		m²	110	4500	495.000
2	Colocación de Tubos de Ø 0,80 m		ml	74,8	345.000	25.806.000
3	Registros de 1 m x 1 m x 1,30 m (según planos)		Un.	4	1.400.000	5.600.000
4	Limpieza Final		Gl	1	500.000	500.000

Art. 5 - FORMA DE PAGO: La forma de pago queda establecida de la siguiente manera: Anticipo 30%, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo por el plazo de vigencia del contrato; Los demás pagos se realizaran por certificación cada (30) treinta días, de acuerdo al avance de la obra. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay
Gladis E. Pereira R.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA Itapúa - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

Wilfrido A. Scholler
Maestro Mayor de Obra

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

Art. 6 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante una garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 5% del monto del contrato por ciento treinta y cinco días.----------

Art. 7 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA: la fiscalización de las obras estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá, quien podrá impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a los planos a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.----------

Art. 8 – VIGENCIA DEL CONTRATO: la vigencia del contrato será de (120) ciento veinte días corridos contados desde la fecha de firma del mismo.----------

Art. 9 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 10 (diez) días computados a partir de la firma del contrato, el plazo para la ejecución de la obra será de sesenta (60) días corridos, prorrogable en (10) diez días por causas de fuerza mayor y en (10) diez días por inclemencias del tiempo, con autorización del Departamento de Obras.----------

Art. 10- RECEPCION DE LA OBRA: al término de la obra se hará la recepción provisoria, la cual se realizará dentro de los cinco días contados desde la comunicación por parte del Contratista de la culminación de la obra y deberá ser a más tardar a los (70) setenta días corridos contados desde la firma del contrato, siempre que no se autoricen las prórrogas por fuerza mayor o inclemencias del tiempo establecidas en el artículo 9 del presente contrato. Esta recepción estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días corridos posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudiera tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.----------

Art. 11 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: **El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.-----

Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La carta de invitación y sus respectivos Anexos 1, 2 y 3, los planos y planillas de cómputo, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.-----

Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: **El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------

Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° ***Nº 30/2013 para la "ENTUBAMIENTO CALLE REPÚBLICA ARGENTINA", ID Nº 263.556*** convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 878/2013. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521-30-011,

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay
Lic. Gladis E. Pereira R.
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA Itapúa - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

Wilfrido A. Scholler
Maestro Mayor de Obra

incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá del año 2.013, y previsto en el proyecto del presupuesto para el año 2.014 en la partida 520-30-011. El llamado es plurianual y la adjudicación en lo referente a la partida del año 2.014 se encuentra supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho año.----------

Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------

Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------

Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

Art.18 - PENAS CONVENCIONALES: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARÍA GENERAL Itapúa - Paraguay

---
Sra. Gladis Estela Pereira
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA Itapúa - Paraguay

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Wilfrido A. Scholler
Contratista

Wilfrido A. Scholler
Maestro Mayor de Obra